



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8414/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SGC-8940-C-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el Señor ROBERTO AVELINO CARRANZA, LE.N° 8.850.190, mediante nota de fecha 30 de octubre de 1998, solicita la renovación de la licencia de taxi ;

Que de fojas 3 a 21 inclusive, el solicitante ha acreditado haber dado cumplimiento de los requisitos exigidos por Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias;

Que a fojas 23 la Dirección General de Transporte informa que no hay objeciones que formular al respecto:

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 378/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por mayoría con 16 votos afirmativos y 1 abstención en la Sesión Ordinaria N° 41/98, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): RENUEVASE la licencia de taxi otorgada median-----te Ordenanza N° 6135/93 a favor del Señor ROBERTO AVELINO CARRANZA, L.E.N°8.850.190, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308/91, previo dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 22° de dicha norma legal.-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la -----Dirección General de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la -----Dirección de Comercio e Industria procederá al otorgamiento de la pertinente licencia comercial.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL SAJAN
SECRETARIO LEGISLATIVO


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

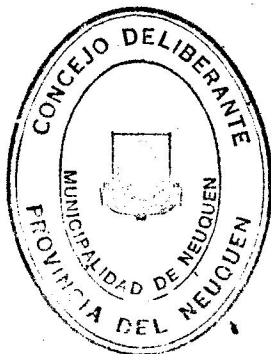
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SGC 8940-C-98) .-

ES COPIA
sac

FDO. REINA
GAITAN


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8414 /19 98

Promulgada por Decreto No 1752 /19 98

Expte. No SGC- 8940-C-98

Obs.: _____